



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00367761- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita la designación interina, transitoria, de la Profesora Gabriela Mansilla, para cumplir funciones de Coordinadora Académica de la Escuela de Bibliotecología (orden 3); y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado, se fundamenta en la necesidad de garantizar las acciones inherentes a la Dirección de la citada Escuela;

Que la Profesora Gabriela Mansilla, reúne las condiciones necesarias para tomar a su cargo las funciones inherentes al cargo de que trata;

Que la designación en el cargo de Coordinadora Académica, es solo al efecto de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales de la Escuela de Bibliotecología, en acompañamiento a la Directora de la Escuela de Bibliotecología y de su Consejo Asesor;

Que las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza dan el visto bueno, a los fines de generar una Resolución Decanal Ad Referéndum para atender lo solicitado por la Directora de la Escuela de Bibliotecología;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en carácter de interina, a la Profesora Gabriela Estela MANSILLA, legajo 80371, para cumplir funciones de Coordinadora Académica de la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas en el art. 1º a la Profesora Gabriela Estela MANSILLA, legajo 80371, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (cód. 110) vacante de la Vicedirección de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- la designación efectuada en la presente, queda comprendida en las disposiciones de la O.H.C.S. N° 05/95.-

ARTÍCULO 5º.-Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS